



REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO META

Clase de proceso	Unión Marital de Hecho
Demandante	MARIA ISABEL GARCIA CARDOZO
Demandado	JOSE MARIA GUERRERO RODRIGUEZ
Radicación	50001311000320150021200
Asunto	ACEPTA RENUNCIA
Fecha de la providencia	Siete (07) de junio de dos mil dieciséis (2016)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Civil, se acepta la renuncia que del poder conferido hace el apoderado judicial de la señora MARIA ISABEL GARCIA CARDOZO; renuncia que no pone término al poder ni a la sustitución, sino cinco (5) días después de notificarse por estado esta providencia, y se haga saber al poderdante o sustituidor por telegrama dirigido a la dirección aportada para recibir notificaciones personales.

Líbrese la respectiva comunicación.

NOTIFIQUESE


ADRIANA PATRICIA DÍAZ RAMÍREZ
Jueza


JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
La presente providencia se notificó por ESTADO No. 072 del **09 JUN 2016**
LEONARDO BERMUDEZ
Secretario